



Universidad
Tecnológica
de Pereira

197
146

ACUERDO

No. 21

(25 de julio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira ha solicitado la creación del Organismo de Inspección con la norma NTC-ISO/IEC 17020 y se ha iniciado el trámite de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación. ✓

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor que han de permanecer en el trabajo académico de éstos. ✓

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas. ✓

Que por requisitos normativos estipulados en la norma técnica NTC ISO/IEC 17020 es necesario contar con una Dirección Técnica del Organismo de Inspección. ✓

Que se requiere formalizar la creación del Organismo de Inspección de la Universidad.

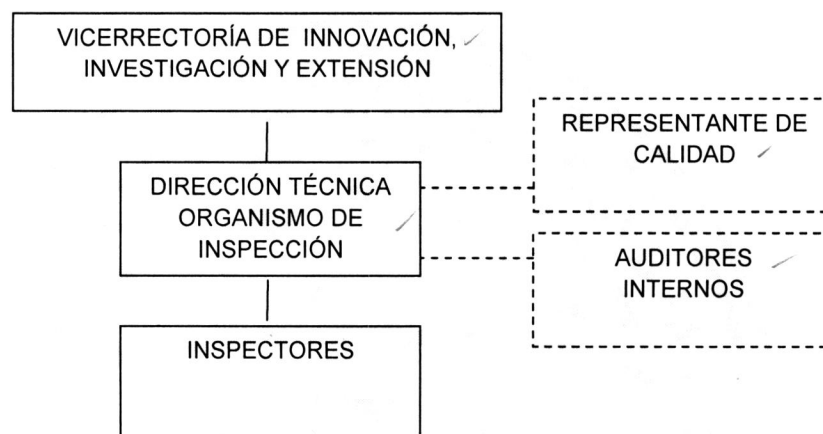
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Organismo de Inspección de la Universidad Tecnológica de Pereira como un proyecto especial de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión. ✓



ARTÍCULO SEGUNDO: Es función del Organismo de Inspección de la Universidad Tecnológica de Pereira, prestar el servicio de Inspecciones a productos y servicios a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance declarado por el organismo.

ARTÍCULO TERCERO: El Organismo de Inspección de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



1. DIRECCIÓN TÉCNICA

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación se realicen según la NTC-ISO/17020.

El Director Técnico del Organismo de Inspección será aquella persona nombrada por resolución por parte de la rectoría para la dirección, ordenación de gasto y funciones del mismo.

2. REPRESENTANTE DE CALIDAD DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17020

Funciona como staff de la Dirección Técnica; su función es garantizar que las políticas y procedimientos son coherentes y dan cumplimiento a lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17020, asesorar y revisar la imparcialidad de las actuaciones del organismo y recomendar



Universidad
Tecnológica
de Pereira

143
148

a la dirección técnica los aspectos identificados, en caso de no estar cumpliendo los requisitos de la norma.

3. AUDITORES INTERNOS NTC-ISO/IEC 17020

Vinculados al Organismo de Inspección como staff, sólo cuando se requiera a través del nombramiento como auditores que realiza la Universidad, así:

Auditores Internos: Tienen como objetivo realizar las auditorías internas al Organismo de Inspección, según el alcance de la acreditación, cumpliendo con las políticas del Sistema de Calidad de la Universidad y la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones el Organismo de Inspección de la Universidad Tecnológica de Pereira, se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- b. Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2012.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario